

oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas, las obras que a continuación se relacionan: Número 1, óleo, enmarcado, titulado «Sur L'éventail», firmado Lengó, medidas 54 por 65,5 centímetros; número 2, óleo, enmarcado, titulado «Sur L'éventail», firmado Lengó, medidas 54 por 65,5 centímetros, valoradas por el interesado en 50.000 pesetas cada una, sumando un total de cien mil (100.000) pesetas.

Resultando que la Junta de calificación, valoración y exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, elevó propuesta al Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 6 de diciembre de 1983, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º de Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las mencionadas obras, por considerárlas de gran interés para el museo de Málaga.

Resultando que concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado.

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º, 3.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de calificación, valoración y exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses.

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado total de cien mil (100.000) pesetas.

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquieran por el Estado, con destino al museo de Málaga, las obras que a continuación se relacionan: Número 1, óleo, enmarcado, titulado «Sur L'éventail», firmado Lengó, medidas 54 por 65,5 centímetros; número 2, óleo, enmarcado, titulado «Sur L'éventail», firmado Lengó, medidas 54 por 65,5 centímetros, cuyo permiso de exportación fue solicitado por don Juan Ramón Luna Rodríguez.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado total de cien mil (100.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de febrero de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9957

RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la Resolución de 2 de enero, que convoca seis cursos regulares para la formación de Médicos de Empresa en el período académico 1983-1984.

Ilmo. Sr.: Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de enero de 1984, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 16 de enero de 1984, página 1131, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 4 del baremo de méritos académicos y profesionales, donde dice: «Médico de Empresa sin diploma oficial, autorizado por la OSME, en situación de activo a la publicación de la convocatoria. El mérito se acreditará con certificación oficial de la OSME en el que conste la fecha de nombramiento y su situación en activo», debe decir: «Médico de Empresa sin diploma oficial, autorizado por la OSME, en situación de activo a la publicación de la convocatoria. El mérito se acreditará

con certificación oficial de la OSME en el que conste la fecha de su nombramiento y su situación en activo ... 5,00».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sabando Suárez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.

9958

RESOLUCION de 29 de marzo de 1984, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 2 de enero, que convoca 16 cursos regulares para la formación de Diplomados de Enfermería-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, en el período académico de 1983-1984.

Ilmo. Sr.: Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de enero de 1984, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 16 de enero de 1984, página 1129, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la exposición de motivos, donde dice: «... en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo de Madrid (dos) y en las ciudades de: Alava, Albacete, Alicante...», debe decir: «... en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo de Madrid (dos) y en las ciudades de: Vitoria, Albacete, Alicante...».

El apartado 1.3, Titulación en Diplomado de Enfermería, queda suprimido.

En el 3, Méritos por servicios prestados como ATS de Empresa o título equivalente, donde dice: «Ayudante Técnico Sanitario de Empresa o título equivalente, sin diploma oficial autorizado por la OSME en situación de activo a la publicación de la convocatoria. El mérito se acreditará por certificación oficial de la OSME en el que constará la fecha de su nombramiento», debe decir: «Ayudante Técnico Sanitario de Empresa o título equivalente, sin diploma oficial autorizado por la OSME en situación de activo a la publicación de la convocatoria. El mérito se acreditará por certificación oficial de la OSME en el que constará la fecha de su nombramiento ... 5,00».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sabando Suárez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.

ADMINISTRACION LOCAL

9959

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, del Ayuntamiento de Bedia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de acta previa de ocupación de los terrenos que se citan.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 16 de marzo de 1982, se acordó iniciar el expediente de solicitud de declaración de necesidad de urgente ocupación y expropiación forzosa para la ampliación y mejora de la carretera al barrio de San Lorenzo.

Previo el preceptivo trámite de información pública, por parte del Gobierno vasco se declaró a este Ayuntamiento como beneficiario para la expropiación de los terrenos afectados por la vía de urgencia del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto, se señala para el levantamiento de las actas previas a la ocupación las once horas del decimoquinto día hábil, a contar desde la última publicación de presente anuncio, y en la Casa Consistorial de Bedia; para el posterior traslado sobre el terreno, en su caso, con las consecuencias establecidas en el número 3 del referido artículo y texto legal, pudiendo los interesados formular por escrito ante el Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados hasta el levantamiento de las actas previas.

Bedia, 10 de abril de 1984.—El Alcalde.—5.840 E.

Relación de bienes afectados

Número de orden: 1. Nombre y apellidos de los propietarios: Herederos de Juana Echano-Jáuregui. Domicilio y lugar donde radica la finca: Barrio Murtatzatza. Clase de la misma: Prado. Superficie afectada: 98,35 metros cuadrados. Datos del catastro: Parcela: 84. Levantamiento de actas: Decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «BOSV».

Número de orden: 2. Nombre y apellidos de los propietarios: Herederos de Juana Echano-Jáuregui. Domicilio y lugar donde radica la finca: Barrio Murtatzatza. Clase de la misma: Huerto y chabola. Superficie afectada: 442,21 metros cuadrados. Datos del catastro: Parcela, 105. Levantamiento de actas: Decimoquinto día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el «BOSV».